

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

PRESIDENTE RUSSO: Siendo las veinte horas cuarenta y siete minutos del día martes veintitrés de Junio del corriente año y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Invito a la Concejal Dinomo y a la Concejal Morandi a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, el siguiente Orden del Día.-----

PUNTO Nº 1) Consideración de los Diarios de Sesiones Nros. 6, 7, 8, 9 y 10 del corriente año.-----

Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Quedan aprobados por unanimidad, los Diarios de Sesiones Nros. 6, 7, 8, 9 y 10 del corriente año.-----

PUNTO Nº 2) DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS:-----

Punto Nº 2.1) Expediente Nº 38/2020. – Iniciado por: Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza para adherir a la “Ley Micaela”, Ley Nº 15.134.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante de fs. 1 a 6 del Expediente Nº 38/2020.-----

“Lobos, 16 de junio de 2020.

VISTO,

La Ley Nacional Nº 27.499, de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, denominada “Ley Micaela” y la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 15.134, y

CONSIDERANDO;

Los diferentes instrumentos jurídicos internacionales, regionales, nacionales y provinciales que reconocen las violencias por motivos de género como una problemática central, por lo que urge disponer de recursos para el diseño de estrategias, acciones de protección, reparación, sensibilización, y capacitación destinados a toda la comunidad y a los/as agentes gubernamentales en particular.

Que entre estos instrumentos se destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas y luego incorporada a la Constitución Nacional en el año 1994 con jerarquía constitucional. Esta convención refiere sobre el hecho de que la violencia se inscribe dentro de las formas de discriminación por motivos de género y está basada en relaciones desiguales de poder.

El propio Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención señaló en la Recomendación General No19 que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención”.

Dentro de la normativa regional, sobresale la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como Convención de Belem do Pará), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994 y aprobada por la Argentina en 1996.

Dentro de la normativa nacional se distingue la Ley 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales” de 2009, con su correspondiente Decreto Reglamentario 1011/2010 y las dos leyes de 2019 que la amplían, la 27.501 y la 27.533. De acuerdo con su artículo 4º, “constituye violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, basada en razones de género, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado y en base a una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, su participación política o su seguridad personal.”

Entre los objetos que se propone la Ley 26.485 se encuentra “promover y garantizar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar, y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos” (artículo 2, inciso c), “el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres” (artículo 2, inciso d) y “la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres” (artículo 2, inciso e).

La Provincia de Buenos Aires ha receptado idénticas obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la sanción de diferentes normas, entre las que se distinguen la Ley No12.569 de “Violencia Familiar”, con su correspondiente Decreto Reglamentario 2.875/05 y sus dos leyes modificatorias No14509 y No14657, donde se define la violencia familiar, las personas legitimadas para denunciar judicialmente y su procedimiento.

Siguiendo la normativa nacional, se distingue especialmente a Ley N° 27.499 denominada “Ley Micaela” que estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

También en la PBA, la sanción de la Ley N°15.134, igualmente denominada “Ley Micaela” mediante la cual se busca, a través de la sensibilización, cambiar patrones de desigualdad anclados en nuestras instituciones, brindando programas permanentes de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia de género, para personas que se desempeñen en cualquiera de los tres Poderes del Estado provincial.

La “Ley Micaela Bonaerense” en su Artículo 11 invita a los Municipios a adherir a la misma, a fin de arbitrar todas las acciones tendientes a garantizar los derechos y deberes consagrados en ella.

Que el Poder Ejecutivo provincial estableció -conforme decreto reglamentario 45/2020 de la Ley 15.164- al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad, Sexual como la Autoridad de Aplicación de la norma N°15.134.

Que erradicar las situaciones de violencia y discriminación en base al género y/u orientación sexual en el ámbito del Estado Municipal constituye una prioridad institucional.

Que integrar el enfoque de género en las diferentes dependencias municipales contribuye a la elaboración e implementación de directrices institucionales, orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades y para ello resulta indispensable generar acciones de sensibilización y capacitación para todas las personas que desarrollan sus tareas en las distintas dependencias del ámbito municipal.

Que el dictado de la misma se efectúa en uso de las atribuciones que son propias de este cuerpo colegiado.

Por ello,

Los abajo firmantes, miembros del Bloque de Concejales del FpT, os aconsejan la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1o.- Adhiérase el Municipio de Lobos a la Ley Provincial N° 15.134, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de todas las dependencias del Estado Municipal.

ARTÍCULO 2o.- Las personas alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el artículo 1o deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3o.- La Autoridad de Aplicación será la designada por el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente ordenanza y tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer, las directrices, y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres dentro de los (90) días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza.
- b) Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las representaciones gremiales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- c) Elaborar los contenidos curriculares de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres; como así también contenidos específicos en gestión con perspectiva de género.
- d) Establecer los términos, modos y formas de implementación de las mismas en cada ámbito.
- e) Elaborar las actualizaciones correspondientes, con el fin de incorporar progresivamente buenas prácticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, enfocándose en el tratamiento de las problemáticas que trascurren en cada uno de los ámbitos respectivos, así como en experiencias innovadoras que redunden en su mayor efectividad.
- f) Certificar la calidad y adecuación de los contenidos y modalidad de las capacitaciones y las actualizaciones periódicas de las mismas.
- g) Dictar las respectivas capacitaciones y actualizaciones.

ARTÍCULO 4o.- Solicitar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la PBA la certificación de las capacitaciones propuestas en el marco de la implementación de la "Ley Micaela Bonaerense".

ARTÍCULO 5o.- La Autoridad de Aplicación, deberá elaborar un informe anual que refleje el grado de cumplimiento de las capacitaciones, las actualizaciones respectivas, la nómina de autoridades municipales que se han capacitado y contendrá indicadores de evaluación cualitativa sobre el impacto de las capacitaciones realizadas. Dicho informe anual será publicado en la Página Web Oficial del Municipio, para garantizar el acceso público de dicha información.

ARTÍCULO 6o.- Las personas que se negaren a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento ante dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones que prevean la Constitución, Leyes, Estatutos y Reglamentos respectivos; sin perjuicio de la no efectivización de la promoción a niveles superiores por concurso o progresión, y de hacer pública dicha negativa en la Página Web Oficial del Municipio.

ARTÍCULO 7o.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se tomarán de partidas específicas que se establecerán anualmente en el Presupuesto Municipal. Transitoriamente se tomarán de las partidas presupuestarias que dispone cada organismo.

ARTÍCULO 8o.- Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.”

FIRMADO: MOYA, GUILIANO, PIERINI, ROBLES, PIRANI y CARRIQUIRY.-----

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Es para pedir el pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”, para ser tratado en un Cuarto Intermedio. Sin perjuicio de ello, le cedo la palabra a la Concejal Moya.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra la Concejal Moya.-

CONCEJAL MOYA: Buenas noches. Bueno, quería comentar un poco respecto del proyecto que hemos presentado, que tiene que ver con la adhesión a la Ley Provincial, que a su vez adhiere a la Ley Nacional, Micaela García. Bueno, este proyecto, esta ordenanza, viene a reivindicar la capacidad transformadora de la política. La Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en materia de violencia de género, de todos los funcionarios del estado, de todos los agentes del estado. La realidad es que nosotros sentimos que las leyes son derechos que se conquistan en la calle, se consiguen en las legislaturas y se ejercen todos los días en las casas, en las escuelas, en los hospitales, en los municipios. Así que la realidad es que la Ley Micaela, es una ley fundamental, para combatir la violencia de género, es una ley estructural, que aprobó el estado argentino y que viene a transformarse de manera concreta. El objetivo es que el estado se capacite para prevenir, para tener la capacidad de identificar desigualdades, para tener la capacidad de elaborar estrategias, para tener la capacidad de hacerse cargo de la urgencia en materia de violencia que estamos viviendo en esta coyuntura. La realidad es que necesitamos un estado capacitado, para que esté a la altura de las circunstancias y pueda llegar a tiempo. Necesitamos que el estado también tome como ejemplo la organización comunitaria, las redes de mujeres; que el estado se haga cargo de todas esas experiencias, que pueden apoyar y construir políticas transversales, que vengamos a resolver ese flagelo que tanto nos preocupa a todos. Si nosotros logramos este tipo de estrategia, vamos a empezar a caminar y hacer realidad que la consigna “ni una menos”, que tanto escuchamos y tanto decimos, empiece a ser una política pública, una política de estado, de manera concreta. El femicidio de Micaela García redobla nuestra capacidad, nuestro compromiso en esta lucha, nos marcó para siempre de manera muy estructural, al punto de que esta ley llega, de a poco pero a paso firme, a cada rincón de la República Argentina. Nosotros decimos siempre, que llevamos la sonrisa de Micaela como bandera; y es porque queremos que nunca más se apaguen sonrisas como pasó con Mica, con la Negra. Vamos... y estamos dispuestos, estamos seguros, estamos convencidos de que vamos a construir el país, la provincia y también en Lobos el municipio que Micaela soñó. Así que, bueno, es muy importante para nosotros, que hoy se esté tratando en este recinto esta ordenanza; y que así sea en cada rincón de nuestra Patria. Así que, bueno, muchas gracias a todos.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado el pase a Comisión, para el tratamiento en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: En el mismo sentido, aprobado señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente Nº 38/2020 pase a la Comisión de "Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud", para ser tratado en Cuarto Intermedio.-----

Punto Nº 2.2) Expediente Nº 39/2020. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando crédito Banco Provincia.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante de fs. 1 a 3 del Expediente Nº 39/2020.-----

“PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

ORDENANZA (Preparatoria) Nº

ARTICULO 1º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$25.847.256).

ARTICULO 2º. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago: Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Con tasa fija: único plazo: 48 cuotas mensuales, con un período de gracia de doce (12) meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (sistema alemán).

Tasa de interés aplicable: Tasa fija: 27 % T.N.V.A.

Período de intereses: Mensual.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO 3º. El importe del empréstito será destinado a la compra de Maquinaria y Vehículos para la prestación de Servicios conforme al detalle de que a continuación se informa:

| Equipo | Cantidad | \$ x u | \$ Total |
|---------------------------------|----------|-------------|--------------|
| Comby 19 pasajeros | 1 | \$5.110.000 | \$5.110.000 |
| Camión Recolector y Compactador | 2 | \$9.711.628 | \$19.423.256 |
| Camioneta usos múltiples | 1 | \$1.314.000 | \$1.314.000 |

\$25.847.256

ARTICULO 4º. La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTICULO 5°. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°. El Departamento Ejecutivo prevé dar como parte de pago del valor que resulte de las compras informadas, una unidad Sprinter por 19 asientos y una unidad VW Saveiro, ambos vehículos usados y que serán reemplazados por las unidades nuevas detalladas, valor estimado de mercado de ambos vehículos Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).

ARTICULO 7°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO 8°. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes 12462 y 13295.

ARTICULO 9°. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO 10°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- Ctdor. ROBERTO DI TOMASO – Secretario de Hacienda y Producción.-----

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el Expediente N° 39/2020 pase a las Comisiones de “Presupuesto y Hacienda” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser tratado en un Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 39/2020 pase a las Comisiones de “Presupuesto y Hacienda” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser tratado en Cuarto Intermedio.-----

PUNTO N° 3) DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES: -----

Punto N° 3.1) Expediente N° 27/2020. – Iniciado por: Concejales de éste H.C.D. – Proyecto de Comunicación solicitando a C.E.A.C. Informe criterio de Facturación por COVID-19. SE AGREGA con fecha 19/6/20: Respuesta del C.E.A.C. referente a la Comunicación N° 1369. (Obrante a fs. 3 del presente expediente) -----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Se toma conocimiento de la respuesta y que el Expediente N° 27/2020 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 27/2020 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----

Punto N° 3.2) Expediente N° 35/2020. – Iniciado por: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA – Proyecto de Comunicación solicitando al D.E.M. informe situación Económico- Financiera del Municipio. SE AGREGA con fecha 22/6/20: Respuesta del D.E.M. referente a la Comunicación N° 1373. (Obrante de fs. 2 a 4 del presente expediente) -----
Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Es para pedir el pase a la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, para su estudio.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 35/2020 pase a la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”.-----

Punto N° 3.3) Expediente N° 37/2020. – Iniciado por: Bloques Juntos por el Cambio, UVC Cambiemos y UCR Cambiemos – Proyecto de Resolución solicitando a la Directora Ejecutiva de ANSES y al Director de la Sede Local, la posibilidad de realizar la atención presencial.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente N° 37/2020.-----

“Lobos, 9 de junio de 2020

Visto: La necesidad de muchos de nuestros adultos mayores de contar con la atención presencial de la oficina local de ANSES; y

Considerando: Que ANSES mediante distintas Resoluciones ha establecido que nueva y progresivamente se volvería a atender en las distintas sedes de dicho Organismo.

Que ya son varios los pueblos de la Pcia. de Buenos Aires en los que ha retornado la atención presencial.

Que nuestros vecinos necesitan de manera inmediata la asistencia de forma presencial, para aquellos casos que no cuentan con los medios y/o conocimientos tecnológicos para realizar sus trámites vía web o telefónica.

A su vez consideramos que hemos esperado pacientemente la apertura de dicha oficina, quien debería haber tomado medidas a partir de la publicación de la resolución con fecha 6/5/2020.

Por ello los abajo firmantes miembros de los bloques de Juntos por el Cambio, UCR Cambiemos y UVC Cambiemos aconsejamos la sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Hágase saber a la Directora Ejecutiva de ANSES, Dra. María Fernanda Raverta, que este H.C.D. de la ciudad de Lobos vería con sumo agrado que la oficina local, de nuestro Organismo, comience a atender en forma presencial.-

Artículo 2º: Hágase saber al Director de la oficina local de ANSES, Dr. Gustavo Sobrero, que este H.C.D. de la ciudad de Lobos vería con sumo agrado que la oficina local, de nuestro Organismo, comience a atender en forma presencial.-

Artículo 3º: De forma.-”

FIRMADO: DINOMO, ZAMPELUNGHE, ARAGONÉS, MORANDI, ABIB, ZABALO y VALDERRAMA.-----

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Este expediente va a ser aprobado por nuestro bloque.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: En el mismo sentido, aprobado señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para aprobar el proyecto en tratamiento. No sin antes aclarar, a los fines de que quede constancia en acta de sesión, que Gustavo Sobrero hijo, me llamó un rato antes de esta sesión, para comentarme e interiorizarse respecto esto, de este proyecto que estamos aprobando. Manifestando cuales eran las limitaciones que tenían para una atención plena, de manera presencial y que por tal motivo habían habilitado un teléfono de línea, en el cual, en los casos urgentes se están asignando turnos, para que las personas fueran de manera presencial; a la vez que estaban poniéndose al día, con los turnos que habían quedado trancos a partir de lo que ocurrió el veinte de marzo. Así que, bueno, sin perjuicio de ello y a efecto de que por ahí quede de manera formal y por escrito, cuáles son esas limitaciones que existen, es que estamos aprobando este proyecto; no sin agradecer al Director Local, la preocupación por lo solicitado por este Cuerpo.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a pedir el pase a Comisión, no sin antes decir un poco... todo lo manifestado por Daniel. Lo cierto es que se está garantizando la atención en la ANSES, a través de la habilitación de un teléfono y a través de la habilitación de una dirección de correo electrónico, y la posibilidad en casos que requiera el trámite acompañar alguna documentación o un trámite urgente que deba ser presencial, se está garantizando a través de turnos. Similar a lo que sucede en los bancos que, cuando uno va, tiene que sacar un turno para poder llevar adelante sus operaciones; lo mismo está haciendo la ANSES local. Por lo tanto, está totalmente garantizado. Creo que no habiendo muchas mas cosas para agregar y habiéndose ya Gustavo comunicado con Daniel; creo que es un tema resuelto, a nuestro entender. Pero, bueno, sin perjuicio de ello, lo pasamos a Comisión por si resulta necesario agregar algo más.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por mayoría, el Expediente N° 37/2020.-----

Punto N° 3.4) Expediente N° 40/2020. – Iniciado por: Bloque Frente de Todos – Proyecto Comunicación en apoyo del Proyecto de Ley de Donación de Plasma. -----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente N° 40/2020.-----

“Lobos, 16 de junio del 2020

AL SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Los y las concejales que suscriben, integrantes del Bloque del Frente de Todos, por medio de la presente nos dirigimos a usted en calidad de adjuntar el siguiente proyecto de ley “Declaración de interés provincial la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados” dispuesto en el senado y cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto 1338/2004, en su Artículo 1° se aprueba la reglamentación de la Ley 22.990, y en su Artículo 2° faculta al Ministerio de Salud y Medio Ambiente como autoridad de aplicación de la enunciada Ley, a fin de dictar las normas complementarias, aclaratorias y técnicas que resulten necesarias.

Y que el decreto 1338/2004, en su Artículo 35, determina que La Autoridad de aplicación a través del Organismo Rector General establecerá las normas administrativas y técnicas de acuerdo a lo determinado en el artículo 20 inciso 1° de la Ley 22.990.

Y que el artículo 21 de la Ley 22.990 , faculta a la autoridad de aplicación a través del ente rector general a ejercer funciones, entre las que enuncia por ejemplo en el inciso 1°: “Establecer las normas técnicas y administrativas que reglamenten la habilitación, funcionamiento, control, inspección y supervisión de los servicios de hemoterapia, bancos de sangre, y demás establecimientos comprendidos en este cuerpo legal existentes o a crearse en el futuro” y en el inciso 18° del mismo artículo dispone: “ Brindar apoyo técnico y/o económico, cuando a solicitud de las autoridades jurisdiccionales, se considere necesario y oportuno, para el mejor funcionamiento del Sistema Nacional de Sangre” por lo que denota la importancia de bancos de sangre en las jurisdicciones del territorio, los cuales deben cumplir con normas técnicas y administrativas específicas, o solicitar el apoyo del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de manera oportuna o necesaria.

Y que en esta época de pandemia, el senador Sr. Luis Omar Vivona ha presentado un proyecto de ley que ayude a personas infectadas con COVID-19 para su pronta recuperación;

Y que gracias a los diferentes estudios realizados, se ha comprobado que el procedimiento de extracción de plasma –parte líquida de la sangre- ha dado un resultado positivo en pacientes infectados con COVID-19; del tratamiento en cuestión, según los datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: 29 pacientes han reaccionado favorablemente al tratamiento;

Por todo ello, los abajo firmantes, miembros del bloque de concejales del Frente para Todos, aconseja la sanción del siguiente proyecto de comunicación:

Artículo N° 1: Comunicase al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, el apoyo de éste Honorable Cuerpo a la iniciativa del proyecto de Ley E – 158/20-21, presentado por el Senador Luis Omar Vivona, por entender que dicha norma favorece las acciones de salud de pacientes infectados con COVID-19, en el marco de la actual pandemia que aqueja a los habitantes de nuestra Nación.-”

FIRMADO: PIERINI, GIULIANO, MOYA, PIRANI, ROBLES y CARRIQUIRY.-----

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Vamos a pedir el pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”, para su posterior tratamiento; y para agregar como fuera solicitado y que, en honor a la verdad creo que ello es importante, no habiéndose agregado; esta situación es la que le planteábamos a ustedes cuando se hablo lo del Instituto, que no estaba agregada la documentación que hubiese permitido una rápida resolución de... al menos del proyecto; para ser agregado el proyecto al expediente y su posterior tratamiento. Creo que lo mencioné,

“Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 40/2020 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----
Siendo las veintiuna horas un minuto, pasamos a un Cuarto Intermedio.-----

– CUARTO INTERMEDIO –

PRESIDENTE RUSSO: Siendo las veintiuna horas cuatro minutos, reiniciamos la Sesión Ordinaria.-----

PUNTO N° 4) DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES:-----
Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes de Comisión.-----

SECRETARIO SOTO: Expediente N° 26/2020. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva nómina de Contribuyentes inscriptos en el Registro de Mayores Contribuyentes. Tiene dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Zabalo, Carriquiry y Zampelunghe. Dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Zabalo y Carriquiry.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones, de “Presupuesto y Hacienda” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrantes de fs. 6 a 7 del Expediente N° 26/2020.-----

“Lobos, 17 de Junio de 2020

VISTO: El Expte. 26/2020. Iniciado por el **D.E.M.**, caratulado – “**Eleva nómina de Contribuyentes inscriptos en el Registro de Mayores Contribuyentes**”

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de **Presupuesto y Hacienda** del **Honorable Concejo Deliberante**, os aconsejan la sanción del

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Nómina de Contribuyentes, inscriptos en el Registro de Mayores Contribuyentes, habilitado por el D.E.M., obrante en el Expediente N° 26/2020 de este H.C.D., para el período que va desde el 1º de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

“Lobos, 17 de Junio de 2020

VISTO: El Expte. 26/2020. Iniciado por el **D.E.M.**, caratulado – “**Eleva nómina de Contribuyentes inscriptos en el Registro de Mayores Contribuyentes**”

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión de **Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes**, adhieren al despacho emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, los dictámenes de Comisión leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejel Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 26/2020.-----

SECRETARIO SOTO: Expediente N° 29/2020. – Iniciado por: BLOQUES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, UVC CAMBIEMOS Y UCR CAMBIEMOS – Proyecto de Ordenanza creando el sistema de identificación de Tranqueras Seguras, denominado: “SOS RURAL”. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Zabalo y Carriquiry. Y dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Morandi, Zampelunghe y Bruno.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, obrantes a fs. 11 y 12 del Expediente N° 29/2020.-----

“Lobos, 19 de junio de 2020

VISTO: El Expte. 29/2020 iniciado por Bloques de Juntos por el Cambio, UVC Cambiemos y UCR Cambiemos, caratulado Proyecto de Ordenanza creando el sistema de identificación de Tranqueras Seguras, denominado: “SOS RURAL”.

Los abajo firmantes, miembros de la comisión de **Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes**, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza conforme texto presentado.-”

“Lobos, 19 de junio de 2020

VISTO: El Expte. 29/2020 iniciado por Bloques de Juntos por el Cambio, UVC Cambiemos y UCR Cambiemos, caratulado Proyecto de Ordenanza creando el sistema de identificación de Tranqueras Seguras, denominado: “SOS RURAL”.

Los abajo firmantes, miembros de la comisión de **Obras y Servicios Públicos y Seguridad**, adhieren al despacho emitido por la comisión de Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes.-”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, el dictamen de Comisión leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejel Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: En el mismo sentido, aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 29/2020.-----

SECRETARIO SOTO: Expediente N° 38/2020. – Iniciado por: Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza para adherir a la “Ley Micaela”, Ley N° 15.134. Tiene dictamen de la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”, con la firma de los Concejales: Moya, Valderrama, Abib y Morandi.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”, obrante a fs. 7 del Expediente N° 38/2020.-----

“Lobos, 23 de Junio de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 29/2020. – Iniciado por: Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza para adherir a la “Ley Micaela”, Ley N° 15.134.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado.-”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, el dictamen de Comisión leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 38/2020.-----

SECRETARIO SOTO: Expediente N° 39/2020. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando crédito Banco Provincia. Tiene dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Zampelunghe, Carriquiry, Dinomo y Zabalo. Y dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Carriquiry y Dinomo.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Presupuesto y Hacienda”, de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrantes a fs. 4 y 5 del Expediente N° 39/2020.-----

“Lobos, 22 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente N° 39/2020. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando crédito Banco Provincia.

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo texto presentado por el D.E.M..-”

“Lobos, 22 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente N° 39/2020. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando crédito Banco Provincia.

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, adhieren al despacho emitido por la comisión de Presupuesto y Hacienda.-”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, los dictámenes de Comisión leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejel Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda entonces aprobado por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 39/2020.-----
Siendo las veintiuna horas ocho minutos, y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Invito a la Concejel Moya y al Concejel Robles a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-